



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N°

114

LA SERENA, 20 FEB. 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La delegación Alcaldicia de facultades otorgadas al Administrador Municipal aprobado según Decreto N° 793, de fecha 03 de mayo de 2019; el certificado de estado de inscripción en Chileproveedores del proveedor Rogelio Carvajal y Cia. Ltda., impreso con fecha 20 de Febrero de 2020; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0228, de fecha 18 de Febrero de 2020, del Secretario Comunal de Planificación; el ordinario N° 02-0000226/20, de fecha 20 de Febrero de 2020, del Administrador Municipal al Departamento de Adquisiciones; el ORD.: N° 006-0129 de fecha 20 de Febrero de 2020 del Departamento de Adquisiciones al Administrador Municipal; el ordinario N° 02-0000222/20, de fecha 19 de Febrero de 2020, del Administrador Municipal al Departamento de Adquisiciones; la solicitud de imputación presupuestaria CM-008/20, de fecha 18 de Febrero de 2020; Memo N° 008-E, de fecha 17 de Febrero de 2020, de la Dirección de Gabinete de Alcaldía a la Dirección de Administrador Municipal; el ORD.: N° 006-0122 de fecha 17 de Febrero de 2020 del Departamento de Adquisiciones al Departamento de RR.PP. y Evento - Sección de Eventos con cotización N° 2450-139-CT20 por concepto de servicio de producción técnica y artística, para "Show Felipe Avello", del proveedor ingresada en el portal www.mercadopublico.cl, por la cantidad de \$8.596.572, IVA incluido efectuada a través de Mercado Público, de fecha 17 de Febrero de 2020; el Plan Anual de Compras Públicas, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 141, de fecha 29 de enero de 2020; el Manual de Procedimiento de Adquisiciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2066, de fecha 08 de noviembre de 2018; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** la contratación mediante convenio marco del proveedor Rogelio Carvajal y Cia. Ltda., rol único tributario N° 76.906.120-7, con domicilio en por lo siguiente:

ID	Producto	Valor metro cuadrado	Cantidad	Total
993003	Arriendo, audio profesional, iluminación profesional, generadores, pantalla led, escenario, catering y guardias" Show Felipe Avello".	\$ 7.224.010	1	\$ 7.224.010
Total convenio				\$ 7.224.010
IVA (19%)				\$ 1.372.562
Total				\$ 8.596.572

2. La actividad se realizó el día 19 de Febrero de 2020 a las 19:00 hrs., el servicio incluyo traslados, montaje y desmontaje, en Polideportivo de Las Compañías.
3. **DESÍGNESE** como Unidad Responsable a Dirección Gabinete de Alcaldía, correspondiéndole al jefe o encargado con responsabilidad administrativa velar porque los servicios se hayan prestado en la forma contratada, otorgando visto bueno a la factura que se presente.

4. **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente decreto formaliza y regulariza servicios que han comenzado a prestarse con anterioridad, se considera ello pertinente, por razones de buen servicio y atendido que además se trata de un acto cuyas consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros, cumpliéndose los requisitos que establece el artículo 52 de la Ley 19.880".
5. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra a través del Sistema de Información.
6. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura y de la recepción conforme de los servicios contratados, previa visación por parte del inspector técnico designado.
7. **DÉJESE ESTABLECIDO** además que la presente contratación se rige por lo dispuesto en las bases de la licitación convocada y adjudicada por la Dirección de ChileCompra.
8. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.22.08.999.001, área de gestión 3.7.7.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



CESAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



PATRICIO ALCAYAGA DORTA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

Distribución:

- Administrador Municipal
 - Departamento de Adquisiciones
 - Dirección de Gabinete de Alcaldía
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Oficina de Partes
- CSV/PAD/10